



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Héctor Hernando Villa Guzmán
Demandado	Obrasde S.A.S. y Construcciones y Reformas Orlando Ochoa S.A.S.
Radicado	05001310502520220002700
Auto Interlocutorio No.	530
Decisión/Temas	Rechaza demanda – ordena archivo.

Mediante auto proferido el 11 de marzo de 2022, se inadmitió la presente demanda para que conforme lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S. fueran subsanados los defectos motivo de devolución por parte del demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Vencido el término otorgado y por no haberse allegado al Despacho el escrito de subsanación correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S, SE RECHAZA la presente demanda.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena su archivo previa cancelación del registro pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
equalservicioslegales@gmail.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 120 del 24/08/2022 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1766c5933b598910e6a9b6e4183a8d6abdc433a170b8753af31216e97ce8ccbf**

Documento generado en 23/08/2022 03:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>